



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de septiembre de dos mil veintiuno.

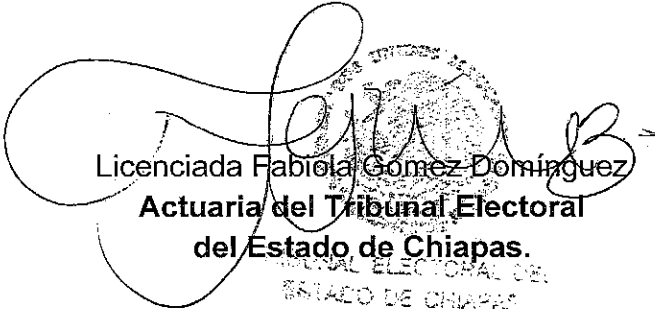
Expediente: TEECH/JDC/022/2021.

Parte actora: Lorenzo Gómez Gómez, Jerónima Guzmán García y otros.

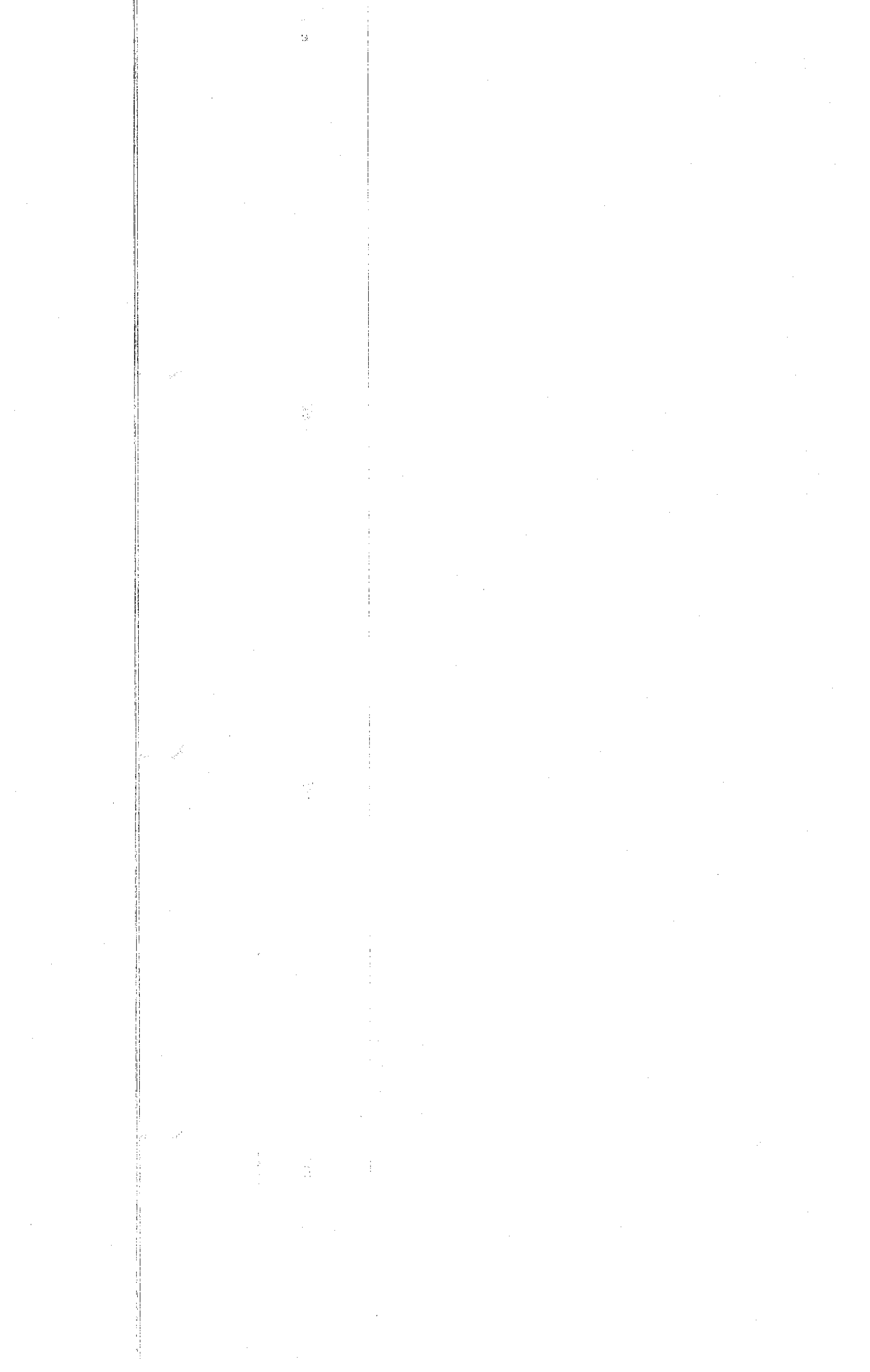
Autoridad Responsable: Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Santiago El Pinar y otro.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el **uno del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **16:20 dieciséis horas con veinte minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.

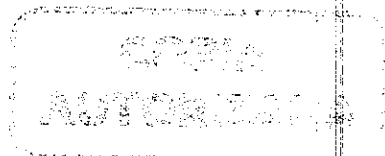
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/022/2021



El treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, 36, fracciones III y X del Reglamento Interior de este Tribunal, en los presentes autos, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el estado procesal que guardan los autos y la razón de fenecimiento, que obra en la foja 654 ambos del expediente al rubro citado, así como, con el oficio 00216/0836/2021, de treinta de agosto del año en curso, suscrito por Geovani Alexander Farrera Martínez, en su carácter de Fiscal del Ministerio Investigador 01, de la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; constante de una foja útil; y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el treinta y uno de agosto del año en curso, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos; al efecto, para proveer lo conducente. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de septiembre de dos mil veintiuno.-----

---**Visto.**--- a cuenta que da la **Secretaria General** de este Tribunal, con el estado procesal que guardan los autos y la razón de fenecimiento que obra a foja 654, ambos del expediente al rubro citado, así como, con el oficio de cuenta, signado por Geovani Alexander Farrera Martínez, en su carácter de Fiscal del Ministerio Investigador Uno, de la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; mediante el cual, solicita se le informe sobre el estado procesal de los autos del expediente de mérito; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- **SE ACUERDA.**-----

---**PRIMERO.**--- En atención al estado procesal que guardan los autos y la razón de fenecimiento, asentada por la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional, que obra a foja 654, ambos del expediente de mérito, se advierte que, precluyó el término concedido a la parte actora en el presente juicio, para efectos de que manifestara, respecto del escrito aportado por la Autoridad Responsable, con relación al cumplimiento dado a la sentencia de tres de marzo y de los acuerdos de pleno dictados por el Pleno de este Tribunal; sin que a la fecha se haya recibido escrito alguno al respecto, tal y como se asentó

en la razón de fenecimiento de cuenta; por tanto, **se tiene por precluido el derecho para hacerlo**; por lo que, de conformidad con el artículo 168, párrafo segundo, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, en su oportunidad tórnese a la ponencia de la **suscrita**, a efecto de avocarse sobre el cumplimiento a la resolución de mérito y sus respectivos **Acuerdos De Pleno**.-

--- **SEGUNDO**.- De igual forma, por recibido el oficio 00216/0836/2021, de treinta de agosto del año en curso, signado por Geovani Alexander Farrera Martínez, en su carácter de Fiscal del Ministerio Investigador 01, de la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; mediante el cual, solicita se rinda informe, si en el presente asunto la sentencia de tres de marzo de dos mil veintiuno fue recurrida y si ha causado estado la misma; en consecuencia, **se ordena**, rendir dicho informe a través de la Secretaria General de este Tribunal Electoral, en ese sentido, adjuntando la documentación que corrobora lo firmado en dicho informe; agréguese a los autos del expediente que al rubro se indica, para que obre como corresponda.--

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidente, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernandez**, Secretaria General, con quien actúa y da fe

CSJRO/ARF/Gmo

SECRETARIA GENERAL
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS